

acuerdo, por aver fallado el nombrado Juan
Montiel, de la que entrado el Ayuntamiento D^o.
Xo. En su dho. consiguiente, me acordó al nombramiento
de Procurador, que se exige por falli-
miento del anterior Juan Montiel, el aporreado de
Caudales a aquel para la continuación de los
recursos de Hidalguías, que se enuncian, para
el que no residen facultades en el Ayuntamiento
a exigir más algunos del fondo pp. dho. no-
pro, a quien entien de corresponder este dho.
voluntario por interponer en dho. recurso el Real
Partido y Común de vecinos, inasistiendo en
vista de que haviendo introducido con igual
objeto, el competente en el R. y Supremo Consejo,
y ha sido negada, segun segun se halla inteligido,
igual solicitud, no le pareca consentir el otorgamiento
de dho. poderes, a menos que no se le faciliten
dho. Caudales a los fines explicados, del S^o Sin-
dico, a quien pareca, esta concedido el privilegio
de apitar en los negocios sin interponerle dho.
como lo de que se viene hablando a su cargo,
y finalmente no se declare ^{o mande} a su favor por no ser
al Ayuntamiento, quien protesta, y protesto p^a
lo mismo no le pasare perjuicio esta dho. mi-
nacion, y decreto, del que a companara testi-
monio a las expresadas dilig. y que el propio
interesado solicita.

El S^o Sindico D^o. X^o: En haviendo oido al Ayun-
tamiento y confesado en parte el siguiente de esta
expediente, y mediante a que no lo contempla
util, se desista, y apaxa, por todo equal protesta
no le pase perjuicio.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron